



INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE DÑA. IDOIA ZENARRUTZABEITIA BELDARRAIN COMO CONSEJERA DE LA SOCIEDAD, INCLUIDO EN EL PUNTO 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) está considerando proponer el nombramiento de Dña. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain como Consejera de la Sociedad con la categoría de “Dominical”.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la condición de independientes deberá ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la elaboración de este informe se han tomado en consideración las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada por la CNMV con fecha 27 de febrero de 2019 (en adelante, la “Guía Técnica”) y, en particular, las relacionadas con el desempeño de la función de la Comisión de informar las propuestas para el nombramiento, reelección y separación de consejeros no independientes.

2.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe da cumplimiento a la obligación legal establecida en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

3.- ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de este año, habrá vencido el plazo por el que fue designado D. José Antonio Mutiloa Izaguirre, nombrado Consejero por cooptación en octubre de 2015, a propuesta del accionista significativo Kutxabank, S.A., y ratificado por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 11 de Junio de 2016, originándose la correspondiente vacante.

Por su parte, el referido accionista ha manifestado al Consejo su voluntad de sustituir al consejero que lo representa por Dña. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain.

Partiendo de lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y como consecuencia de la propuesta de nombramiento que el Consejo de Administración tiene previsto elevar a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, esta Comisión ha analizado la actual estructura, composición y necesidades del Consejo de Administración, así como el perfil de la candidata, a efectos de emitir el correspondiente informe.

Dña. Idoia Zenarrutzabeitia es licenciada en Derecho, con especialidad jurídico-económica, por la Universidad de Deusto. Posee una amplia trayectoria en el ámbito político, donde llegó a

ocupar, entre otros, los cargos de Diputada en el Parlamento Vasco y Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco. Ha sido, asimismo, Consejera de la Comisión Nacional de Energía y, posteriormente, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia hasta el año 2017. En la actualidad es miembro de la Junta de Patronato de varias EPSV de la BBK.

Como resultado de la valoración realizada, la Comisión ha constatado que la candidata propuesta:

- (i) Cumple con los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrada Consejera. La cuestión de los criterios de diversidad se aborda con mayor concreción en el apartado siguiente.
- (ii) No incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Posee la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para cumplir con sus obligaciones de forma igualmente satisfactoria.
- (iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos necesarios para los candidatos a consejeros. En particular, se valoran sus amplios conocimientos técnicos adquiridos a lo largo de su carrera profesional, fundamentalmente en el sector público y regulatorio. Destaca, asimismo, su experiencia en el ejercicio de responsabilidades de gestión así como en el ámbito de las relaciones institucionales, competencias que se consideran valiosas e idóneas para el Consejo, de acuerdo con la evaluación de los perfiles necesarios en el mismo, llevada a cabo previamente por esta Comisión.
- (v) Reúne las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluida en la categoría de Consejera Dominical. La Comisión ha constatado que el nombramiento de una Consejera Dominical en representación de Kutxabank, S.A. es procedente, en atención a la participación del referido accionista significativo en la Sociedad y a que el cargo del actual Consejero Dominical nombrado en representación de dicho accionista caducará con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- (vi) De acuerdo con la información facilitada por la candidata, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada.

Los resultados del análisis llevado en relación con la conveniencia de su designación se recogen, asimismo, en el acta de la sesión de la Comisión en la que se ha debatido esta cuestión.

Asimismo la candidata ha ratificado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de Consejero así como con las normas y políticas de la Sociedad.

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y LOS OBJETIVOS DE DIVERSIDAD EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tal y como está previsto en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, así como en la Guía Técnica ya mencionada, en la valoración de la designación la candidata, la Comisión ha partido del análisis de las necesidades del Consejo de Administración y de la Sociedad, con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género entre los miembros del Consejo, garantizando la inexistencia de sesgos implícitos que puedan suponer discriminación por razón de edad, género, discapacidad, o de cualquier otra condición de índole personal.

A esta fecha el Consejo está compuesto por dos Consejeros ejecutivos, seis independientes, uno dominical y un Consejero con la calificación de “otro externo”. Su formación y experiencia es diversa. Existe igualmente diversidad de edades y de género, con tres mujeres Consejeras. La consecuencia de ello es un Consejo de Administración equilibrado, con una cualificación y experiencia profesional elevada, alineada con las necesidades del negocio, y con diversidad de conocimientos, edad y género.

De acuerdo con lo expuesto, esta Comisión considera que el nombramiento de la Sra. Zenarruzabeitia como Consejera contribuirá a afianzar la diversidad y equilibrio en la composición actual del Consejo de Administración, aportará valor añadido, derivado de sus amplios conocimientos y experiencia en ámbitos significativos para la Sociedad, y permitirá incrementar el número de mujeres consejeras, en línea con las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo.

5.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente el nombramiento de Dña. Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain como Consejera Dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años.

En Beasain, a 6 de mayo de 2020.